

PU/389

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **04 DIC 2018**

VISTO: la gestión realizada por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que por la misma se solicita contratar el servicio propuesto por la empresa HG S.A. para implementar los cambios solicitados por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activo y el Financiamiento del Terrorismo para poner en producción el proyecto de Central de Información;

II) que la referida empresa del grupo ANTEL, se especializa en proyectos de integración tecnológica y de servicios asociados al desarrollo y administración de sitios web y portales, a su diseño, construcción, implantación, administración, operación, mantenimiento, conectividad, alojamiento y explotación de contenidos asociados;

III) que el precio del referido contrato asciende a la suma de \$ 1.390.605 (un millón trescientos noventa mil seiscientos cinco pesos uruguayos) impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: I) Que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley N°17.243 de 29 de junio de 2000;

II) que se ha recabado la intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del TOCAF, Decreto N° 417/991 de 14 de agosto de 1991 y Resolución N° 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1° Autorízase la contratación en forma directa a la firma HG S.A. de acuerdo a los términos y condiciones que surgen de la propuesta para la provisión de servicios de desarrollo de aplicaciones para la Central de Información, que luce agregada de folios 52 a 66 de los antecedentes, por la suma de \$ 1.390.605 (un millón trescientos noventa mil seiscientos cinco pesos uruguayos) impuestos incluidos.

2° La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 972, Objeto del Gasto 285 Financiamiento 1.1.

3° Notifíquese, comuníquese.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República